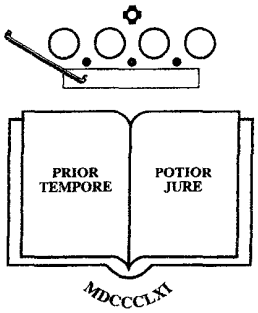

Registro Mercantil de Madrid

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de TELEPIZZA SA, con CIF número A-78849676, solicitando certificación referente a la Sociedad denominada "CIRCOL SA" comprensiva de: inscripción de la sociedad y vigencia, socio único, capital social, domicilio y órgano de administración; he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-201515, folio 168 y siguientes, del tomo 12604, de la sección 8ª, extendida el 23 de enero de 1998 en virtud de certificación expedida, el 17 de diciembre de 1997, por el registrador mercantil de la provincia de Barcelona, don Guillermo Herrero Moro, consta inscrito el Traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referente a la sociedad denominada **"CIRCOL SA"**.

En la misma inscripción, figura entre otros particulares, que la citada Sociedad fue constituida por tiempo indefinido, en virtud de copia de la escritura otorgada en Barcelona, el 10 de noviembre de 1980, ante su Notario don Roberto Follia Cames, con el número 3027 de su protocolo.

SEGUNDO: Que en la 2ª inscripción de la citada hoja, expedida el 23 de enero de 1998, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid el 1 de julio de 1997 ante su Notario don José Antonio Rivero Morales, con el número 1768 de su protocolo; otra escritura autorizada por el mismo Notario de Madrid el día 30 de julio de 1997, con el número 2256 de su protocolo; otra autorizada por el mismo Notario de Madrid el día 27 de noviembre de 1997, con el número 3835 de su protocolo, consta inscrita, entre otros, el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.

En la misma inscripción figura, entre otros acuerdos, el siguiente:

- El cambio de socio único, quedando como tal la mercantil **"TELE PIZZA SA".**

TERCERO: Que en la inscripción 11ª de la citada hoja, folio 19, del tomo 12767 de la sección 8ª, extendida el 22 de diciembre de 2000 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Antonio Rivero Morales, el día 24 de noviembre de 2000, con el número 5087 de su Protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos, adoptados por el socio único ejerciendo funciones de la Junta General, de la sociedad, el día 31 de octubre de 2000, el siguiente:

- El artículo 5º de los estatutos sociales, que literalmente copiado dice así:

"ARTICULO 5º.- Capital social y acciones.

a) Capital social: El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en ela cifra de 180.480.000 pesetas.

b) Acciones: Dicho capital está dividido en 16.000 acciones nominativas, de clase y serie única, de 11.280 pesetas de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del uno al 16.000, ambos inclusive."

CUARTO: Que en la inscripción 17ª de la citada hoja, folio 25, del tomo 12767 de la sección 8ª, extendida el 27 de septiembre de 2002 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Alcobendas, don Jesús Alejandre Alberruche, el día 28 de agosto de 2002, con el número 452 de su Protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos, adoptados por el socio único ejerciendo funciones de la Junta General, de la sociedad, el día 16 de agosto de 2002, el cambio de domicilio social y la consiguiente modificación del artículo 4º de los estatutos sociales, que literalmente copiado dice así:

"ARTICULO 4º.- Domicilio.

El domicilio social se fija en C/ Isla Graciosa nº 7, 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

El órgano de administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal no exige acuerdo de la Junta General, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de Administración."

QUINTO: Que en la inscripción 23ª de la citada hoja, folio 30, del tomo 12767 de la sección 8ª, extendida el 26 de febrero de 2010 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Alcobendas, don Jesús Alejandre Alberruche, el día 1 de febrero de 2010, con el número 212 de su Protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos, adoptados por el socio único ejerciendo funciones de la Junta General, de la sociedad, el día 30 de noviembre de 2009, el siguiente:

- Reelegir por plazo de cinco años a la entidad TELE PIZZA SA, como ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad, quien acepta el cargo.
- Designar como Representante Persona Física del administrador único a don Pablo Juantegui Azpilicueta, quien acepta el cargo.

SEXTO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la disolución ni la

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados, expido la presente que va extendida en 3 hojas de papel timbrado de este Registro, números: del 7279687 al 7279689, ambas inclusive, y la firmo en Madrid, a seis de noviembre de dos mil trece.

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
JESUS GONZALEZ Y SALINAS

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 51024/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo
la firma de D. JESUS GONZALEZ Y
SALINAS Registrador Mercantil de Madrid
Madrid, 30/11/13

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Certificado Certified/Attesté	

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	04/12/2013
7. por by/par	OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2013/100261		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:1iBH-NpW7-hGA4-jdks

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:1iBH-NpW7-hGA4-jdks

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:1iBH-NpW7-hGA4-jdks

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + -

NOTARIA TERCERA QUITO · ECUADOR

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en -5- foja(s) es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 26 FEB 2014.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO